

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12467.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3720-I-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de abril del corriente año celebran un Acta Acuerdo el Órgano Ejecutivo Municipal, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE) y el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS).-

Que la suscripción del acta acuerdo mencionada expresa el resultado alcanzado en el marco de la Mesa Salarial, habiendo suscripto la misma el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), en representación de dicho organismo.-

Que en la misma se ha convenido solicitar a este Cuerpo Legislativo la autorización para que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) abone a los jubilados y pensionados una asignación especial excepcional, consistente en una suma fija equivalente a aplicar 13 puntos porcentuales sobre el haber previsional y zona, por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2012.-

Que en función de lo acordado, expuesto en el considerando anterior, se concertó solicitar a este Concejo Deliberante la sanción de una ordenanza que apruebe un incremento del 1% en las Contribuciones Patronales Previsionales a favor del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) a partir del mes de Agosto de 2012.-

Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 018/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2012, celebrada por el Cuerpo el 017 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE un incremento del 1% (uno por ciento) en las -----Contribuciones Patronales Previsionales a favor del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a partir del mes de Agosto de 2012.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-3720-I-2012).-

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° <u>12467</u> / <u>2011</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0580</u> / <u>2012</u>
Expte N° <u>OE-3720-I-12</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1878</u>
Fecha <u>22</u> / <u>06</u> / <u>2012</u>